

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0032-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Pablo Giovanni Arias Morales
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...] 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. [...]”*;

Que, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. [...]”*;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]”*;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social [...]”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“[...] Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0032-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores”;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, señala: “[...] *Competencia. La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.*”;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, determina: “[...] *Alcance de las competencias atribuidas. El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones [...]*”;

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dictamina: “*Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. - La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución [...]*”;

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: “*Organismos de aplicación. - La aplicación de la presente Ley, en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones, estará a cargo de los siguientes organismos: a) Ministerio del Trabajo; y b) Unidades de Administración del Talento Humano de cada entidad, institución, organismo o persona jurídica de las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley*”;

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, prevé como competencia del Ministerio del Trabajo: “*Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley [...]*”;

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: “[...] *El cambio de denominación no significa supresión del puesto. [...]*”;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manda: “[...] *El Ministerio del Trabajo diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en la denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. [...]*”;

Que, el artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: “[...] *Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP*”;

Que, la Disposición General Décima de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, establece: “*Las instituciones que dentro de la plantilla de talento humano*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0032-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

evidencien contratos de servicios ocasionales, previo a crear los puestos requeridos para actividades permanentes, deberán utilizar las partidas vacantes existentes en la institución de ser el caso, previo informe técnico favorable de la UATH y la certificación presupuestaria institucional que garantice el financiamiento de la ocupación de estas partidas vacantes entre las cuales estarán las habilitadas.”;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo, dictamina en el artículo 1: “[...] Delegar a las autoridades nominadoras del sector público previo informe de la UATH institucional las siguientes atribuciones: a) Aprobar los traspasos administrativos de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General [...] d) cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); [...]”;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023 (reformado con Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00030-A de 10 de mayo de 2024) la Autoridad Educativa Nacional delega al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, actúe en calidad de delegado de la máxima autoridad en los temas relacionados con la gestión del talento humano; previo cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y demás normativa aplicable;

Que, la Disposición General Octava del Acuerdo Interministerial Nro. MDT-MEF-2024-001 de 26 de abril de 2024, establece que: “*Por no implicar erogaciones adicionales para el Presupuesto General del Estado, no se requerirá el dictamen presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para: cambio de denominación y/o clasificación de puestos por aplicación de estatutos o manuales; revisión a la clasificación de puestos que conlleve únicamente la disminución de la remuneración mensual unificada o grupo ocupacional; temas normativos en materia de talento humano; y, proyectos de diseño, rediseño, reforma institucional, que contenga únicamente la optimización de unidades administrativas”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. 00081 de 13 de enero del 2025, la Ministra de Educación Doctora Alegría Crespo Cordovéz designó al Mgs. Pablo Giovanni Arias Morales como Coordinador General Administrativo y Financiero del Ministerio de Educación;

Que, a través de Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2025-0113-M de 14 de marzo de 2025, la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica, señaló: “[...] Dirección Zonal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, remite en documento adjunto lo requerido en el memorando que antecede para los fines legales pertinentes, documento en cual menciona que no se encuentran en litigio”;

Que, con Informe Técnico Nro. DZTH-DZAF-2025-0113 de 17 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito señaló en la parte pertinente de conclusiones lo siguiente: “[...] Por lo señalado y en referencia a las partidas vacantes, mismas que son producto de cese de funciones por renuncia y fallecimiento, es pertinente solicitar la autorización para realizar el traspaso y cambio de denominación [...] • El traspaso y cambio de denominación de las partidas vacantes no genera incremento en la masa salarial. • La División Zonal de Talento Humano emite informe favorable para gestionar el traspaso y cambio de denominación de seis partidas vacantes pertenecientes a las Direcciones Distritales 17D03, 17D05, y 17D06 con el fin de cubrir necesidades existentes en la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0032-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

Quito y sus Distritos. • Se remite adjunto a este informe la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la División Zonal Financiera con memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2025-0464-M de 10 de marzo de 2025 para el traspaso y cambio de denominación de las seis partidas vacantes por renuncia y fallecimiento, y la lista de asignaciones. [...]”;

Que, a través de Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-2025-01746-M de 17 de marzo de 2025, el Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito informó al Coordinador General Administrativo Financiero: “[...] esta Subsecretaría realizó un estudio de las partidas vacantes de su jurisdicción a fin de poder cubrir las necesidades institucionales, por lo tanto, solicito a Usted muy comedidamente se emita la resolución de traspaso y cambio de denominación de seis partidas, en virtud que actualmente se cuenta con déficit de personal que labora en esta jurisdicción.”;

Que, con Informe Técnico Nro. DNTH-2025-0136 de 02 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Coordinación General Administrativa y Financiera, el Informe Favorable para el cambio de denominación y traspaso de partidas en estado vacante mismas que no genera impacto presupuestario e indicó en el numeral 4: “**CONCLUSIONES:** [...] En este contexto, la Subsecretaría de Educación de Distrito Metropolitano de Quito, realizó el análisis de las partidas presupuestarias vacantes que cumplen con las condiciones para realizar el cambio de denominación y traspaso de puesto • Las referidas partidas vacantes, son producto de cese de funciones por muerte y renuncias y cuentan con la respectiva certificación presupuestaria emitida por la Subsecretaría de Educación de Distrito Metropolitano de Quito. • A través de la optimización de las partidas vacantes objetas del presente informe, la autoridad nominadora podrá autorizar el traspaso y cambio de denominación de las partidas sobre la base de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como lo indicado en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016 donde el Ministerio del Trabajo delega a las autoridades nominadoras: “Aprobar los traspasos administrativos de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General” y “Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario)”. • Es importante recalcar que el traspaso y cambio de denominación de la partida vacante no genera incremento en la masa salarial. • Conforme lo expuesto, la Dirección Nacional de Talento Humano emite informe favorable para gestionar el traspaso y cambio de denominación de las partidas vacantes con el fin dar viabilidad al pedido de la Subsecretaría de Educación de Distrito Metropolitano de Quito, [...] • Al respecto, se remite adjunto a este informe, la lista de asignaciones previamente validada por esta Dirección Nacional, así como el proyecto de resolución para su autorización y suscripción en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional. • Se precisa que una vez que se cuente con la autorización del traspaso de puesto y partida y cambio de denominación la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, será quien continúe con el debido proceso enmarcado en la Ley a fin de dar seguimiento a sus Direcciones Distritales para realizar la planificación de las partidas presupuestarias en el Acuerdo Ministerial MDT-180-2022.”;

Que, a través de memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2025-01575-M de 3 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Coordinación General Administrativa y Financiera, la solicitud de autorización para traspaso y cambio de denominación de partidas vacantes, en el que indicó: “[...] me permito solicitar a usted se autorice el traspaso y cambio de denominación de las partidas vacantes con el fin de cubrir necesidades de creación por necesidad institucional. Para el efecto, se remite adjunto el informe técnico favorable No. DNTH-2025-0136

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0032-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

de 02 de abril de 2025, la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la lista de asignaciones previamente validadas por esta Dirección Nacional, así como el proyecto de resolución; a fin que posterior a su autorización, el trámite se remita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para la revisión y emisión del acto administrativo correspondiente”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando en mención, el Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la máxima autoridad para temas relacionados con la gestión del talento humano, dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Autorizado, Estimado Javier, favor continuar con el debido proceso, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.”;*

Que, a través de memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2025-01800-M de 16 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Talento Humano informó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“[...] Con sumilla inserta en el Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2025-01575-M, de 03 de abril de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, autoriza realizar el trámite de los puestos de Carrera Vacantes sin Modificar su Valoración (sin impacto presupuestario) [...] Se adjunta el informe técnico Nro. DNTH-2025-0136, justificación técnica y legal para el traspaso y cambio de denominación, y la lista de asignaciones respectivamente suscrita, además del proyecto de resolución para su revisión y posterior envío a la Coordinación General Administrativa Financiera.”;*

EN EJERCICIO de las atribuciones delegadas mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023 y posterior reforma.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el traspaso de puesto y cambio de denominación de (6) seis partidas de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito del Ministerio de Educación, de conformidad al siguiente detalle:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0032-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

NRO.	SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA					
	ESTADO	EOD	PP	DENOMINACION	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	EOD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACION	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	VACANTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D05	252	SECRETARÍA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA 3	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	\$733,00	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIVISION ZONAL ADMINISTRATIVA	GUARDALMACÉN	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	\$733,00
2	VACANTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D03	124	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	\$675,00	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D03	UNIDAD DISTRITAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	TÉCNICO DISTRITAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	\$675,00
3	VACANTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D05	172	SERVIDOR PUBLICO 1- ANALISTA DISTRITAL DE PLANIFICACION 1	SERVIDOR PUBLICO 1	\$817,00	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D05	UNIDAD DISTRITAL DE ASESORÍA JURÍDICA	ASISTENTE DISTRITAL DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVIDOR PÚBLICO 1	\$817,00
4	VACANTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D06	252	AUXILIAR PÁRVULOS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	\$675,00	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D06	UNIDAD DISTRITAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	TÉCNICO DISTRITAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	\$675,00
5	VACANTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D06	194	INSPECTOR	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	\$675,00	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D06	UNIDAD DISTRITAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	TÉCNICO DISTRITAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	\$675,00
6	VACANTE	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D06	259	AUXILIAR PÁRVULOS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	\$675,00	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D06	UNIDAD DISTRITAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	TÉCNICO DISTRITAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	\$675,00

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Disponer a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, así como a las Direcciones Distritales correspondientes, que lleven a cabo los actos administrativos y todas las acciones posteriores necesarias para implementar la presente resolución, en estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de Aplicación, y la normativa aplicable emitida para tal efecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial del Ecuador.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de Educación y su socialización, a través de las plataformas digitales de comunicación institucional.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional difundir el contenido del presente Acuerdo Ministerial en las plataformas digitales correspondientes.

CUARTA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.-

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0032-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

Pablo Giovanni Arias Morales
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- MINEDUC-DNTH-2025-01800-M

Anexos:

- hoja_de_ruta_mineduc-dnth-2025-01575-m_autorizado.pdf
- l_-_tthh_-_informe_de_traspaso_y_cambio__parti_rev-signed-signed-signed0889503001744837898.pdf
- mineduc-dnth-2025-01575-m_solicitud_de_autorizacion_cgf.pdf
- mineduc-sedmq-dzaf-2025-0464-m.pdf
-
ta_de_asignaciones_2_-_traspaso_y_cambio_de_denominacion-signed-signed-signed0240508001744837899.pdf
- mineduc-sedmq-2025-01746-m_(1).pdf
- informe_habilitacion_cambio_denominación_traspaso_marzo_final.pdf
- certificacion_nro__002-signed_(1)-signed0970765001744837900.pdf
- mineduc-sedmq-dzaj-2025-0113-m.pdf
- mineduc-dnth-2025-01850-m.pdf

Copia:

Leonardo Javier Saldarriaga Cantos
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Señor Abogado
Rodrigo Fernando Salas Ponce
Coordinador General de Secretaría General

Jahel Sofia Vallejo Hidalgo
Directora Nacional de Talento Humano

Cristina Madelaine Vera Mendoza
Directora Nacional de Normativa Jurídico Educativa

Valeria Sofia Gonzalez Arcos
Directora Nacional de Comunicación Social

Señorita Magíster
Gabriela Fernanda Hurtado Troya
Directora Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional

María José Valenzuela Cisneros
Técnica de Mantenimiento

gj/br/ls